

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 77  
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

*PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE ADMINISTRADOR CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE AMELIA EN EL SERVICIO DE CONFIANZA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIO MEDICO SOCIAL, PROGRAMA DE ADMINISTRACION, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.*

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de la clase y un puesto de Administrador Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Amelia, adscrito al Departamento de Servicio Médico Social, Programa de Administración.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE ENERO DEL 2000.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Administrador Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Amelia.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Administrar, planificar, dirigir y supervisar las actividades administrativas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Amelia.

Coordinar con el Director Médico la fase operacional de los servicios de salud ofrecidos a pacientes en las facilidades médicas de la comunidad de Amelia.

Coordinar con el Administrador de Servicios Médico Social y otras oficinas municipales el apoyo necesario para garantizar la presentación de servicios ágiles, eficientes y de calidad a la comunidad de Amelia.

Observar las normas y procedimientos que rigen los servicios de salud en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Amelia y evaluar los mismos para asegurar su efectividad.

Sección 3ra. : La clase de Administrador Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Amelia estará asignada a la escala 7 en la estructura retributiva vigente para el servicio de confianza con una retribución mensual de \$1,950 a \$3,269.

Sección 4ta. : El puesto de Administrador Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Amelia será pagado de la partida 01.05.01.00.00.00.9101, Departamento de Servicio Médico Social.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día            de enero del 2000.



ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
P residenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 77, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de enero de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda

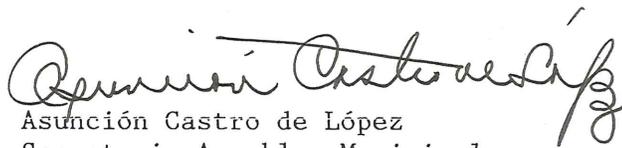
Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de enero de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 24 días del mes de enero del año 2000.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal